

2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 09 de enero del 2025

Permiso folio No. SSP/D\$T/P-472/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo a la opinión de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, emitida mediante oficio No. SIS-088/2024, recibido en fecha 07 de noviembre de 2024, se otorga un PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a la moral denominada BANCREA, S.A. FIDEICOMISO BP3617 con una vigencia del 23 de enero al 30 de enero del 2025, de acuerdo a sus solicitudes de cambio de fechas recibido el 13 de diciembre del año 2024 y 09 de enero del 2025.

para el înmueble ubicac	io		elect beautilication	para la conexio	n de tuberia de ag	ua potable por tom	_
09-nueve metros lineale	s, v área correspor	ndiente al ano	ho de ocupación	James William		ocupando un	area d
•	,,	7 7 7	THE OCUPACION				
Vías de acceso controla	do: A	ve. principales	s Aue	colectoras:		na grafika ala unitatita eta e	_
Av. Locales	N. N. 478 N. 8	angueta 🥖	2019 April 2019 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	nellones	2 8 ST ST	onexión domiciliaria: tros:	<u></u>

Conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaria de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, el solicitante, permisionario, contratista y aquella persona que ejecute los trabajos deberá de cumplir con lo siguiente:

- En caso de los trabajos sobre banqueta, esta deberá de reponesse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área, con acabo similar al existente.
- En caso de daños a la guarrición, esta área deberá de demolerse y construírse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia minima; c=200 kg/cm2 y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.
- El área por trabajar en el arroyo vehicular será por un ancho mínimo de 3.00 m, con los metros lineales señalados en la solicitud.
- En caso de ruptura en carpeta asfáltica, deberá ser con corte de disco y el material producto de la excavación deberá tener al menos una compactación al 95% de su P.V.S.M. en los espacios donde se realice la apertura del pavimento.
- Se deberá de reponen la estructura del pavimento con al menos las características físicas existentes antes de la intervención o con base hidráulica de caliza triturada mejorada con cemento CPO al 5% de su M.V.S.M. y compactada al 95% de su P.V.S.M. con humedad óptima.
- Finalmente se colocará una carpeta asfáltica de 6 cm de espesor, compactada del 93.0 al 98.0% de su gravedad teórica máxima gmm correspondiente, tamaño nominal de granulometria 34. contreto asfáltico elaborado en planta en caliente, formado con agregado petreo de trituración total y cemento asfáltico modificado con polimero STYLINKO SIMILAR PG 75H-22, ambos materiales deberá diseñarse con metodología AMAAC NIVEL II, incluyendo: barrido por medios mecánicos, riego de liga con producto astáltico equilsificado que cumpla las especificaciones aplicables a razón de 0.6 lts/m2.
- Deberá de contar con un laboratorio acreditado por la EMA en el AREA DE MEZCLAS ASFÁÉTICAS para el diseño y control de calidad de los trabajos.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Núevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por ne lasguntas: temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona física BANCREA, S.A. FIDEICOMISO BP3617, quien deberá de hacer

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Coi. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (81) 51028109 monterrev.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL								
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/DST/P-472/2024 CAMBIO DE FECHAS						
	Fecha de Clasificación							
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY						
	Información Reservada							
	Periodo de Reserva							
	Fundamento Legal							
	Ampliación del periodo de reserva							
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.						
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 3/2025 ordinaria						
	Fecha de Desclasificación							
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 16 palabras Página 2: No. 1 Nombre de particular(es) o tercero(s) 6 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma						
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS						